

**UNA OBLIGACIÓN DE
BIOCARBURANTES
PARA ESPAÑA:
LAS PROPUESTAS DE APPA**

BIO.OIL 2007

A Coruña, 6 de marzo de 2007

Roderic Miralles i Rull
Presidente

APPA Biocarburantes

¿QUÉ ES *APPA BIOCARBURANTES*?

APPA Biocarburantes: origen y desarrollo

- ✓ Fundada en abril de 2005 como sección autónoma de la *Asociación de Productores de Energías Renovables-APPA*.
- ✓ Representa al sector del bioetanol, el biodiésel y el biogás como biocarburante en España.
- ✓ Agrupa a un total de 32 empresas que producen el 99% de los biocarburantes fabricados en España.

APPA Biocarburantes: ¿qué líneas de trabajo estamos siguiendo?

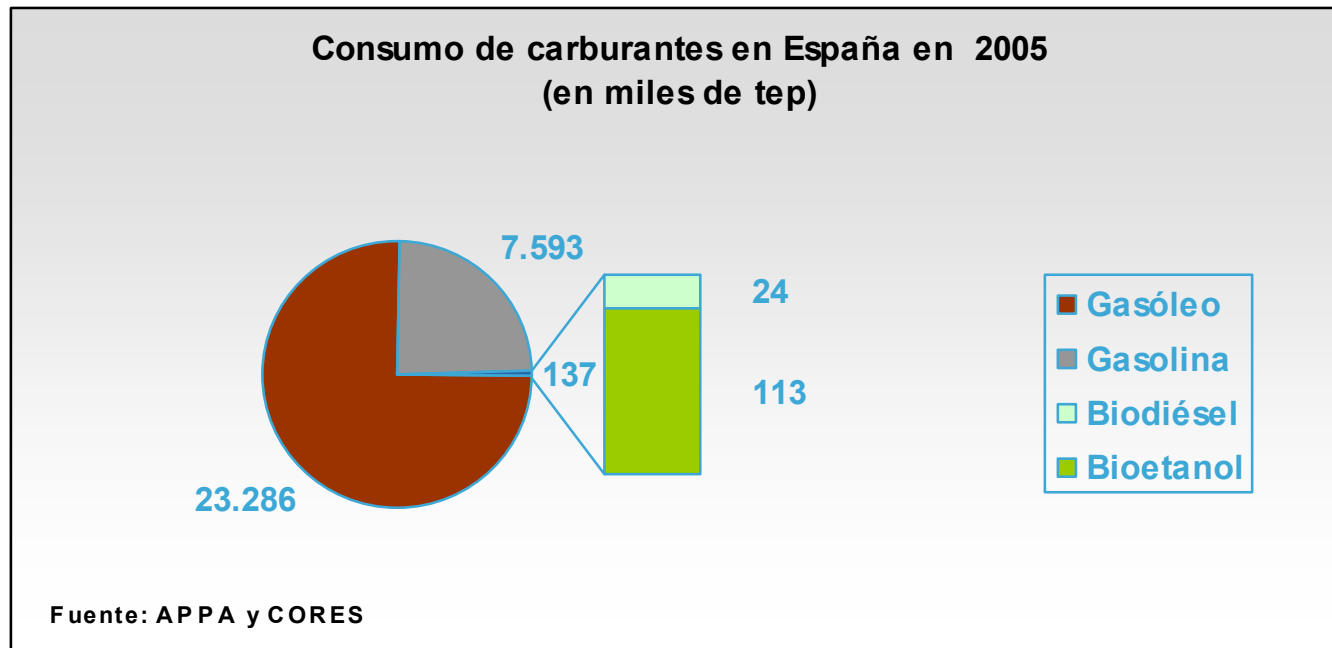
- ✓ Asegurar el desarrollo del mercado español de biocarburantes: establecimiento de una **obligación de biocarburantes**.
- ✓ Garantizar la calidad de los biocarburantes a la venta: estudio APPA-IDAE-ANFAC-ANIACAM de **control de calidad del biodiésel en gasolineras**.
- ✓ Impulsar el desarrollo de los cultivos energéticos en España: participación en la **Mesa de Biocarburantes** con el MAPA y las organizaciones agrarias.
- ✓ **Divulgar el conocimiento de los biocarburantes** entre la sociedad y los poderes públicos.

LA SITUACIÓN DEL MERCADO ESPAÑOL DE BIOCARBURANTES

España no alcanzó el objetivo del 2% de biocarburantes en 2005

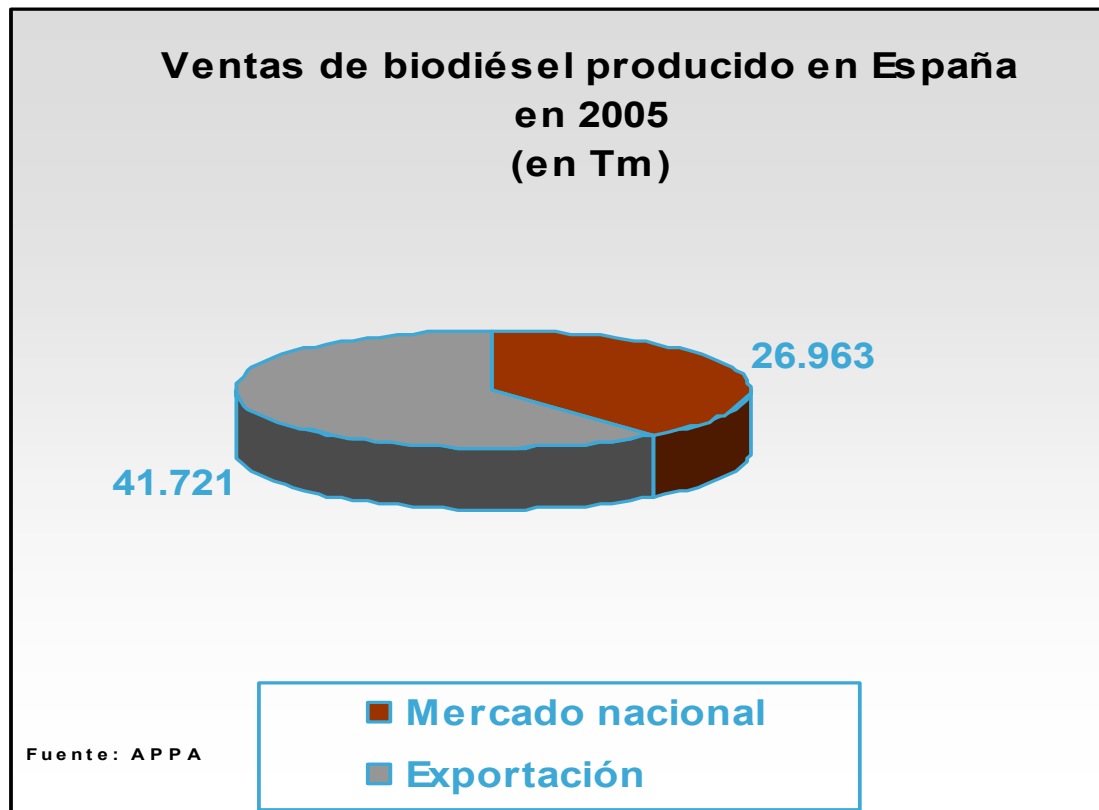
El consumo de biocarburantes en España en 2005 se situó en 137 ktep, lo que representó el 0,44 % de la demanda total de combustibles para el transporte. Del total de biocarburantes consumidos en 2005:

- ✓ El 82% (113 ktep) correspondió al bioetanol.
- ✓ El 18% (24 ktep) correspondió al biodiésel.



Producción y consumo de biodiésel en España en 2005

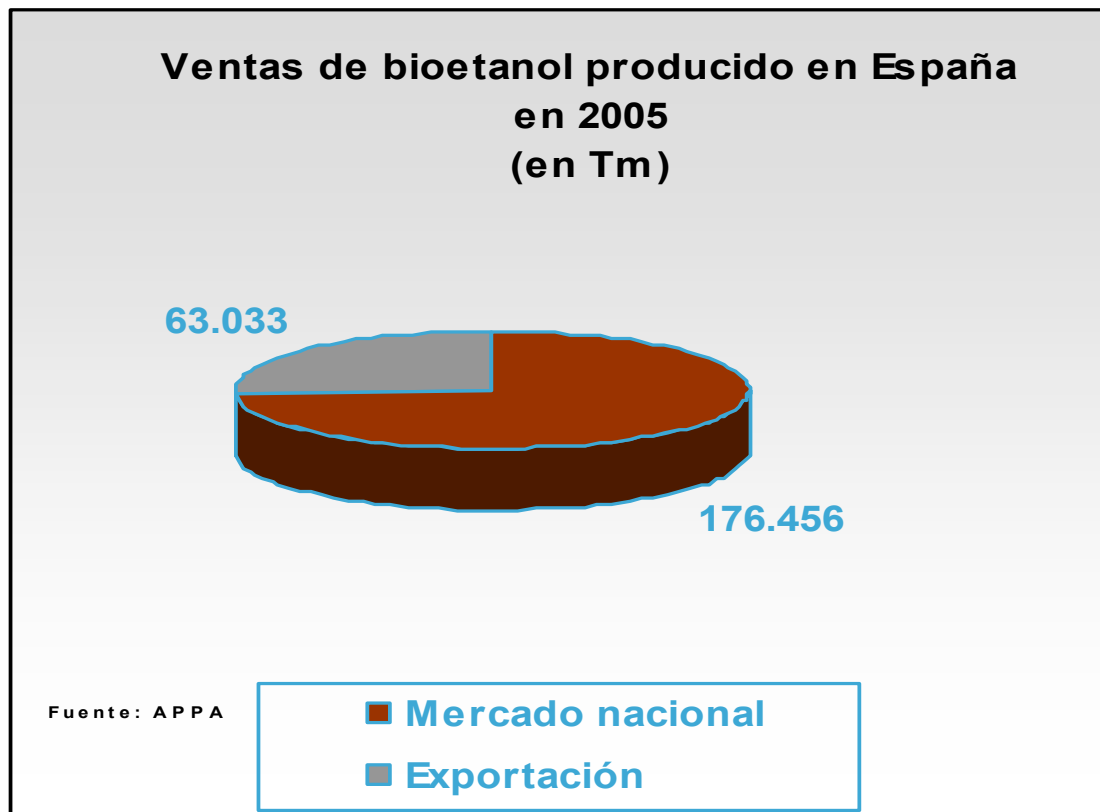
- ✓ Más del 60% de las ventas de las siete plantas de producción de biodiésel operativas en España en 2005 se destinaron a la exportación.
- ✓ El consumo en España se realizó en diferentes presentaciones (B10, B20 y B100) tanto a través de gasolineras (más de 300) como directamente por flotas.



Producción y consumo de bioetanol en España en 2005

Más del 70% de las ventas de las dos plantas de bioetanol operativas en España en 2005 se hicieron en el mercado doméstico.

- ✓ Todo el consumo nacional se produjo vía ETBE.



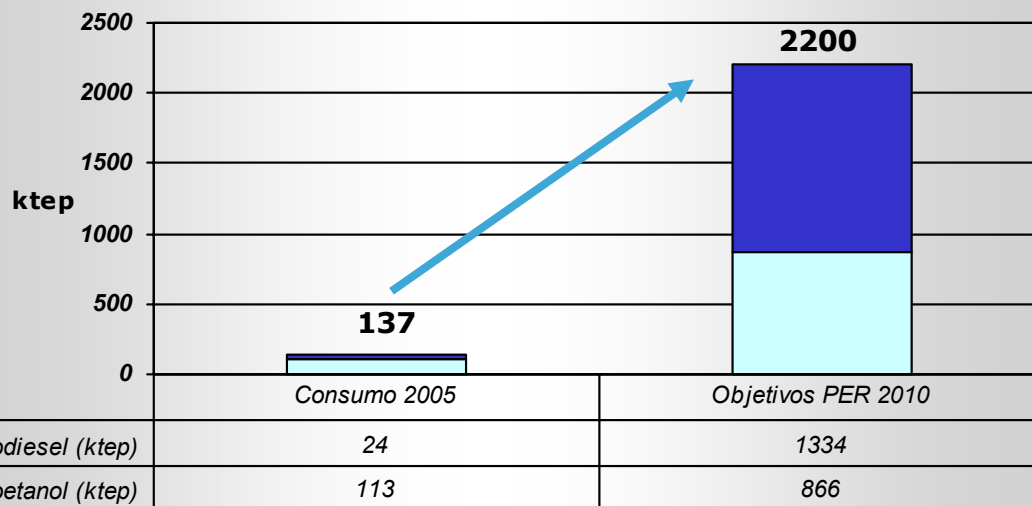
El mercado español de biocarburantes en 2006: balance provisional

- ✓ La producción de biocarburantes ha aumentado un 40%.
- ✓ Las ventas en España sólo han crecido un 15%.
- ✓ La exportación de biocarburantes se ha incrementado un 85%.
- ✓ **DIAGNÓSTICO:**
 - La demanda de biocarburantes en España crece de manera insuficiente para absorber el incremento de la producción y sólo la exportación logra salvar en parte este desequilibrio.
 - El encarecimiento de las materias primas y el deslizamiento de las cotizaciones de los biocarburantes está provocando una coyuntura delicada, en la que la parada temporal de plantas es posible.
 - Este modelo no es sostenible en el tiempo teniendo en cuenta la previsión de aumento de la producción y el autoabastecimiento creciente de muchos mercados externos.
 - Resulta urgente la adopción de medidas para impulsar la demanda doméstica tanto de biodiésel como de bioetanol.

El Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010

Establece como objetivo de biocarburantes para el 2010 alcanzar las 2.200 ktep, lo que representaría el 5,83 % del consumo de gasolina y gasóleo para el transporte previsto para entonces: para conseguirlo será necesario multiplicar por dieciséis el consumo de biocarburantes en España de 2005.

Objetivos de biocarburantes en el Plan de Energías Renovables de España 2005-2010



- El objetivo en biodiésel representará el 60% del objetivo total: para alcanzarlo su consumo en España se deberá multiplicar por 55.
- El objetivo en bioetanol representará el 40% del objetivo total: para conseguirlo su consumo en España se deberá multiplicar casi por 8.

**PROPUESTAS DE APPA
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
OBLIGACIÓN DE BIOCARBURANTES EN
ESPAÑA**

La obligación de biocarburantes en el contexto europeo

- ✓ Al menos nueve Estados miembros –Francia, Austria, Eslovenia, República Checa, Alemania, Países Bajos, Reino Unido, Italia e Irlanda- han aprobado o anunciado ya el establecimiento de *obligaciones de biocarburantes*.
- ✓ En su *Informe sobre el progreso de los biocarburantes*, de 9 de enero de 2007, la Comisión Europea señala que existen buenas razones para pensar que las *obligaciones de biocarburantes*:
 - contribuirán a largo plazo a reducir los costes de los biocarburantes, en parte debido a que asegurarán una comercialización a gran escala.
 - Demostrarán ser la política de apoyo más efectiva.

La obligación de biocarburantes: una necesidad para España

- ✓ A principios de 2006, *APPA Biocarburantes* ya constató la insuficiencia de las actuales políticas para impulsar el consumo de biocarburantes en España.
- ✓ La *obligación de biocarburantes* se valoró como la medida más efectiva para catalizar el impulso de la demanda y remover las barreras existentes.
- ✓ En julio de 2006, APPA contrató a Garrigues como asesor regulatorio para elaborar una propuesta de *obligación de biocarburantes* para España, incluyendo la redacción articulada de la norma legal necesaria para su implementación.
- ✓ La obligación sólo será efectiva si sus elementos están bien diseñados.
- ✓ La *obligación de biocarburantes* tampoco debería verse por sí sola como la gran panacea. Es necesario complementarla con otras medidas regulatorias de naturaleza fiscal, agrícola y administrativa.

Elementos de la propuesta de obligación de APPA (I)

- ✓ Instrumento normativo requerido
- ✓ Objeto de la obligación
- ✓ Sujetos de la obligación
- ✓ Contenido de la obligación
- ✓ Porcentajes de la obligación
- ✓ Marco temporal de la obligación

Elementos de la propuesta de obligación de APPA (II)

- ✓ Certificación de las materias primas
- ✓ Gestión y supervisión del cumplimiento de la obligación
- ✓ Obligaciones de información.
- ✓ Incumplimiento de la obligación
- ✓ La obligación de biocarburantes y los incentivos fiscales
- ✓ Otras medidas

Instrumento normativo requerido

- ✓ Dado que la *obligación de biocarburantes*:
 - afecta necesariamente a los **derechos de comercialización y libertad de empresa** de sus sujetos pasivos
 - y, además, impone sobre los mismos una **prestación patrimonial de carácter público** y naturaleza indirectamente impositiva.
- ✓ **Sólo puede introducirse** válidamente en el ordenamiento jurídico español, por imperativo constitucional, **mediante la aprobación de una norma con rango de Ley**:
 - Ley ordinaria
 - o Real Decreto-Ley

Objeto de la obligación propuesta

- ✓ Poner a consumo en España un **porcentaje de biocarburantes en relación al mercado de combustibles para transporte**.
- ✓ Esta **obligación es de “cuota de mercado”** no de “mezcla de biocarburantes en cada litro”.
- ✓ Una *obligación de mezcla* sería incompatible con lo previsto en la *Directiva 98/70/CE de calidad de los carburantes* ya que impondría a nivel nacional una barrera ilegal a la libre circulación de mercancías en la Unión Europea.

Sujetos de la obligación propuesta

- ✓ Los sujetos individuales de la obligación serían, en primer lugar:
 - los **operadores de gasolinas, gasóleos y mezclas con biocarburantes**
 - Que realicen importaciones o entregas de carburantes sujetas al **Impuesto Especial de Hidrocarburos**
 - que tengan como destino su **consumo en motores para transporte en España.**
- ✓ Como sustitutos legales de los operadores, los sujetos de la obligación serían también:
 - Los **titulares de depósitos fiscales logísticos de hidrocarburos**
 - Que operen por cuenta de fabricantes, introductores, importadores u operadores, no adquiriendo la propiedad de los productos que reciben ni transmitiendo la de los que expiden.

Contenido de la obligación

- ✓ La *obligación* se subdivide en **dos bandas o tramos paralelos, porcentualmente idénticos**, referidos a las gasolinas y a los gasóleos.
- ✓ La cuantía de la obligación se establece en ambos casos como la relación:
 - por un lado, entre el contenido energético de los biocarburantes puestos al consumo en sustitución de las gasolinas y los gasóleos, respectivamente
 - Y por otro lado, el contenido energético respectivo de la totalidad de las gasolinas y gasóleos, y sus mezclas con biocarburantes, comercializados cada año en España.
- ✓ Es decir, el cumplimiento de la obligación requerirá:
 - por un lado, **la comercialización de un porcentaje anual mínimo de bioetanol** en relación a todas las gasolinas, y las mezclas que las contengan.
 - y, por otro lado, **la comercialización de un porcentaje anual mínimo de biodiésel** en relación a todos los gasóleos, y las mezclas que los contengan.

Porcentajes de la obligación propuesta (I)

- ✓ Los sujetos obligados deberán poner a consumo cada año en cada uno de los dos tramos o bandas en que se subdivide la obligación, **los siguientes porcentajes mínimos de biocarburantes, computados en contenido energético:**

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
4,25%	5%	5,75%	6,6%	7,4%	8,3%	9%	10%	11%	12%	13%	14%	15%

Porcentajes de la obligación propuesta (II)

✓ Estos porcentajes toman como referencia los **objetivos de biocarburantes vigentes** en la legislación española y comunitaria para 2010, así como las **perspectivas más realistas de crecimiento de la base productiva**, tal como refleja la siguiente tabla (en ktep):

	2008	2009	2010
Consumo gasolinas	6.944	6.805	6.669
Consumo gasóleo A	26.222	26.746	27.281
Obligación propuesta (%)	4,25%	5%	5,75%
Consumo necesario bioetanol	295	340	383
Capacidad prevista bioetanol	292	534	534
Consumo necesario biodiésel	1.114	1.337	1.569
Capacidad prevista biodiésel	1.682	2.230	2.792

Marco temporal de cumplimiento

- ✓ Los sujetos obligados deberán cumplir:
 - individualmente la obligación de puesta a consumo de biocarburantes
 - y de manera separada **por cada uno de los productos y ejercicios anuales** a los que la misma se refiere.
- ✓ No obstante, **hasta un 30% de la cuantía de la obligación** de cada sujeto obligado en un año:
 - **podrá ser cumplida en el siguiente ejercicio** si el sujeto obligado supera la obligación correspondiente a esa segunda anualidad en, al menos, la cuantía correspondiente al citado déficit del ejercicio anterior.

Certificación del carácter renovable de las materias primas

✓ Los sujetos obligados deberán contar con:

- **certificados expedidos por los productores de los biocarburantes**, o por empresas de certificación de reconocido prestigio,
- en los que **conste la procedencia última, naturaleza y carácter renovable de las materias primas utilizadas** en la fabricación de los biocarburantes puestos a consumo,
- independientemente de si las mismas han sido producidas **dentro o fuera de la Unión Europea**.

Gestión y supervisión del cumplimiento. Obligaciones de información

- ✓ La gestión y seguimiento del adecuado cumplimiento de la obligación de puesta a consumo de biocarburantes corresponderá a la **Comisión Nacional de la Energía (CNE)**.
- ✓ Los sujetos obligados deberán **informar trimestral y anualmente** al órgano gestor de la obligación de:
 - las operaciones realizadas sujetas a la obligación
 - y del porcentaje de biocarburantes puesto a consumo en relación a las mismas.
- ✓ Una vez finalizado cada ejercicio, informarán, además, sobre el **resultado excedentario o deficitario de la liquidación de la obligación anual**.
- ✓ La CNE publicará dentro del primer trimestre de cada año un **informe sobre el cumplimiento de la obligación durante el ejercicio anterior**.

Incumplimiento definitivo de la obligación propuesta

- ✓ El **incumplimiento definitivo** por los sujetos obligados o sus sustitutos de la obligación de puesta a consumo en cualquiera de los ejercicios a los que la misma se refiere:
 - tendrá la consideración de **infracción administrativa muy grave** de conformidad con lo establecido en la *Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos*
 - que prevé para dichos supuestos una **multa de entre 600.000 y 3 millones de €**,
 - así como la posibilidad de revocación o suspensión de la autorización administrativa, con la consiguiente **inhabilitación temporal para el ejercicio de la actividad por un período máximo de un año**.

La obligación de biocarburantes y el incentivo fiscal en el IEH

- ✓ **La obligación de biocarburantes es legalmente compatible con el tipo cero** actualmente vigente en favor de los biocarburantes en el Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH).
- ✓ **Este tipo especial debe mantenerse** por las mismas razones económicas de apoyo al desarrollo del sector que aconsejaron su introducción.
- ✓ Este tipo especial debe mantenerse:
 - en el horizonte temporal actualmente establecido (2012)
 - **y prolongarse durante al menos diez años para cada planta productiva,** tal como prevé el *Plan de Energías Renovables 2005-2010*.

Otras medidas fiscales propuestas

- ✓ Establecer un **tipo impositivo reducido** en el “**impuesto de matriculación**” para aquellos automóviles cuyos fabricantes garanticen oficialmente el uso de biocarburantes.
- ✓ Establecer un **tipo cero estatal y autonómico** en el ***Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos*** en favor de los biocarburantes.
- ✓ Incluir los **costes medioambientales asociados a la emisión de gases de efecto invernadero** en la evaluación comparativa de los costes de producción y utilización de productos petrolíferos y biocarburantes relativa al *tipo cero* en el IEH.
- ✓ Introducir **nuevos incentivos fiscales en el Impuesto de Sociedades** en favor de las inversiones requeridas por el establecimiento de la obligación de biocarburantes.

Otras medidas legales propuestas (I)

- ✓ El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio debe promover:
 - la **revisión de las actuales especificaciones técnicas**
 - y/o la **aprobación de nuevas especificaciones técnicas**
 - con el fin de **permitir la adecuada comercialización y utilización en España de biocarburantes** en estado puro, en una concentración elevada en derivados del petróleo y como aditivos de la gasolina y del gasóleo de automoción.
- ✓ Incluir a los biocarburantes dentro la **planificación –indicativa o de carácter obligatorio– en materia de hidrocarburos** realizada por el Gobierno.
- ✓ Extender el **derecho de acceso de terceros a las instalaciones fijas de transporte, almacenamiento y mezcla de biocarburantes**.
- ✓ **Adaptar todas las instalaciones de red logística para la introducción de biocarburantes**.

Otras medidas propuestas (II)

- ✓ **Adaptar el régimen de existencias mínimas de seguridad a las peculiaridades de los biocarburantes** que, por sí solos, vienen a contribuir a la diversificación de materias primas y orígenes de los combustibles para transporte y, con ello, al incremento de la propia seguridad del suministro energético.
- ✓ Obligar a los fabricantes de vehículos a **garantizar su uso con biocarburantes**.
- ✓ Fomentar la adquisición pública y privada de **vehículos FFV**.
- ✓ Estudiar la posibilidad de contabilizar el uso de biocarburantes para el logro de los objetivos de reducción de CO₂ para los vehículos.
- ✓ Realizar una campaña informativa sobre los biocarburantes.



© RMR

APPA

Gracias por su atención

APPA Biocarburantes
biocarburantes@appa.es
<http://www.appa.es>